

CIRCULAR Nº 05/2013

Asunción, 25 de noviembre del 2013.

Por Acta Nº 10 de fecha 25 de noviembre del año 2013 el Consejo Directivo del Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay ha resuelto que:

El plazo máximo de duración de los arbitrajes será de 12 meses contados desde la fecha de Constitución del tribunal Arbitral hasta que se dicte el Laudo respectivo. El Tribunal podrá prorrogar por única vez hasta un plazo no mayor a seis (6) meses por resolución fundada y notificación a las partes.

Así mismo, las partes de común acuerdo podrán en cualquier etapa solicitar la suspensión del proceso arbitral pudiendo el Tribunal suspender a través de resolución fundada y estableciendo el plazo de suspensión.



Abog. Rocio Figueroa N.

Secretaria General

Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay